



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN CALVAS

"DEMOCRACIA, JUSTICIA Y LIBERTAD"

CARIAMANGA - LOJA - ECUADOR



## ALCALDÍA DEL CANTÓN CALVAS

RESOLUCIÓN Nro. 0155-2018

PROCESO CCD-GADCC-002-2018

### CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76 impone que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso; y, que el derecho de las personas a la defensa incluirá: Numeral 7, literal l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.
- 2.- Que, la Constitución de la República del Ecuador dispone en su artículo 288 que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.
- 3.- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su artículo 4 que para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.
- 4.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula en su artículo 5 que los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato.
- 5.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina en su artículo 40 que la celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones:
  1. Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley.
- 6.- Que, mediante Resolución Nro. 142-2018, de fecha diecinueve de julio del dos mil dieciocho, el señor Doctor Mario Vicente Cueva Bravo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas resolvió aprobar los pliegos y dar inicio al proceso de Contratación Directa de Consultoría bajo el Código CCD-GADCC-002-2018 denominado "CONSULTORÍA DE



ESTUDIOS Y DISEÑO DE PILETAS PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE CARIAMANGA, PROVINCIA DE LOJA".

7.- Con fecha 24 de julio del 2018, se procedió a publicar en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el proceso de Contratación Directa de Consultoría Nro. **CCD-GADCC-002-2018**, para la "CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑO DE PILETAS PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE CARIAMANGA, PROVINCIA DE LOJA".

8.- Que, mediante Oficio Nro. 003-CP-GADCC-2018, de fecha 01 de agosto del 2018, el Equipo de Trabajo designado para el proceso de Contratación Directa de Consultoría Nro. **CCD-GADCC-002-2018**, para la "CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑO DE PILETAS PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE CARIAMANGA, PROVINCIA DE LOJA", informan a la máxima autoridad de la entidad municipal que se ha realizado el proceso de negociación, quedando la oferta final con un valor de **DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 12.665,51)**. Resolviendo la comisión sugerir que se emita la resolución adjudicando el presente proceso al consultor invitado Ing. Julio César Paltán Quezada, ya que cumple con los requisitos solicitados, así como haber llegado a un acuerdo en la negociación.

En mi calidad de Alcalde encargado, en uso de sus facultades legales, acogiendo la sugerencia realizada por la comisión técnica designada para este proceso:

#### RESUELVO:

**Art. 1.-** Adjudicar la Consultoría de Contratación Directa del proceso signado con el código **CCD-GADCC-002-2018**, para la ejecución de la "CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑO DE PILETAS PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE CARIAMANGA, PROVINCIA DE LOJA", a favor del consultor invitado Ing. Julio César Paltán Quezada, por el valor de **DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 12.665,51)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**Art. 2.-** Disponer al operador del portal de compras públicas de la entidad municipal la notificación de la presente resolución a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Art. 3.-** Disponer a la Directora de Asesoría Jurídica que se proceda con la elaboración del contrato correspondiente al proceso de Consultoría de Contratación Directa signada con el Nro. **CCD-GADCC-002-2018**, al oferente y por el valor constante en el artículo uno de la presente resolución.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN CALVAS

"DEMOCRACIA, JUSTICIA Y LIBERTAD"

CARIAMANGA - LOJA - ECUADOR



**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción. Comuníquese y cúmplase.-

Dada y firmada en el despacho de Alcaldía, en la ciudad de Cariamanga, cantón Calvas, provincia de Loja, el día de hoy ocho de agosto del dos mil dieciocho.

Dr. Mario Vicente Cueva Bravo  
**ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS**

